

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN JAÉN POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DEL VESTUARIO DEL PERSONAL LABORAL DE ESTA DELEGACIÓN PARA EL EJERCICIO 2026 (EXPEDIENTE: CONTR 2026 95587)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 20 de marzo de 2026 se dicta por el Delegado Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Jaén, acuerdo de inicio del expediente de contratación denominado «Suministro del vestuario del personal laboral de la Delegación Territorial para 2026», aprobando la iniciación del procedimiento de contratación.

SEGUNDO. Mediante Resolución de este órgano de contratación de fecha 27 de mayo de 2026, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el gasto, estableciéndose como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 156 a 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

TERCERO. Con fecha 2 de junio de 2026, se publicó en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía el anuncio de licitación del contrato (referencia de publicación: 2026-0001896920), fijándose el día 17 de junio de 2026 a las 14:00 horas la fecha límite para presentación de proposiciones en SiREC-Portal de licitación electrónica. Y, con fecha 10 de junio de 2026, se publica una corrección de errores (referencia: 2026-0001902380) del anuncio de licitación, fijándose el día 24 de junio de 2026 a las 14:00 horas la fecha límite para presentación de proposiciones en el SiREC-Portal de licitación electrónica.

CUARTO: Con fecha 25 de junio de 2026, se procede a la apertura y examen del sobre único electrónico, declaraciones y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas de las empresas que concurren a la licitación, y cuya acta se publicó en el perfil de contratante de este órgano de contratación.

La relación de las empresas que han concurrido a esta licitación, y que han presentado en plazo el sobre único electrónico son:

- ANDARINES GUAY, S. L., con NIF B90357435
- TEJIDOS NOVO, S. L., con NIF B18042259
- EKIPA-T ROBLES, S. L., con NIF B01605344

A continuación, se procede a realizar la descarga, apertura y lectura del sobre electrónico único de los licitadores que han presentado proposición:

- ANDARINES GUAY, S. L., siendo su representante D. Cristian Sánchez Palacios.
- TEJIDOS NOVO, S. L., siendo su representante D. Luis Felipe Novo Pérez.
- EKIPA-T ROBLES, S. L., siendo su representante D.ª Purificación Robles López.

C/ Arquitecto Berges núm 7, 23007 Jaén
Telf 953 01 32 70. Fax 953 01 32 93
Correo-e: dtjaen.ctcd@juntadeandalucia.es



JOSE AYALA MENDIETA		10/07/2026 08:14:43	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwdg5TD7685PXCJWYiQcNip2GE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Con base en lo anterior, la Unidad Técnica de Auxilio del Órgano de Contratación propuso la admisión de las licitadoras ANDARINES GUAY, S. L., TEJIDOS NOVO, S. L., y EKIPA-T ROBLES, S. L.

Las proposiciones económicas presentadas por los licitadores admitidos fueron las siguientes:

EMPRESAS	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (ANEXO V) (Máx. 70 puntos)			MEJORAS AL SERVICIO (Máx. 30 puntos)					
	OFERTA ECONÓMICA (SIN IVA)	IMPORTE IVA	PUNTOS	REDUCCIÓN PLAZO ENTREGA Máx. 15 puntos	REDUCCIÓN PLAZO ENTREGA Máx. 15 puntos	REDUCCIÓN PLAZO SUBSANACIÓN Máx. 5 puntos	REDUCCIÓN PLAZO SUBSANACIÓN Máx. 5 puntos	AMPLIACIÓN PLAZO GARANTÍA Máx. 10 puntos	AMPLIACIÓN PLAZO GARANTÍA Máx. 10 puntos
EKIPA-T ROBLES, S.L. (B01605344)	3.394,74 €	712,90 €	23,40	A 30 días naturales	15,00	A 4 días naturales	5,00	A 10 meses	10,00
TEJIDOS NOVO, S.L. (B18042259)	2.962,40 €	622,10 €	57,67	A 15 días naturales	15,00	A 3 días naturales	5,00	A 12 meses	10,00
ANDARINES GUAY, S.L. (B90357435)	2.806,90 €	589,45 €	70,00	A 20 días naturales	15,00	A 10 días naturales	1,00	A 14 meses	10,00

Aplicados los parámetros objetivos en función de los cuales se aprecia, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja, conforme a la cláusula 7.B.c) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, en relación con el artículo 149.2.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, si concurren tres o más empresas licitadoras, se considera anormalmente baja la oferta que cumpla los dos criterios siguientes:

1. Que la oferta económica sea inferior en más de un 10 % a la media aritmética de todas las ofertas económicas presentadas.

2. Que la puntuación que le corresponda en el resto de criterios de adjudicación distintos del precio, sea superior a la suma de la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas y la desviación media de estas puntuaciones.

EMPRESAS	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (ANEXO V) (Máx. 70 Puntos)			MEJORAS AL SERVICIO (Máx. 30 Puntos)			TOTAL MEJORAS	DESVIACIONES PUNTOS
	OFERTA ECONÓMICA (SIN IVA)	IMPORTE IVA	PUNTOS	REDUCCIÓN PLAZO ENTREGA Máx. 15 puntos	REDUCCIÓN PLAZO SUBSANACIÓN Máx. 5 puntos	AMPLIACIÓN PLAZO GARANTÍA Máx. 10 puntos		
EKIPA-T ROBLES, S.L. (B01605344)	3.394,74 €	712,90 €	23,40	15,00	5,00	10,00	30,00	1,33
TEJIDOS NOVO, S.L. (B18042259)	2.962,40 €	622,10 €	57,67	15,00	5,00	10,00	30,00	1,33
ANDARINES GUAY, S.L. (B90357435)	2.806,90 €	589,45 €	70,00	15,00	1,00	10,00	26,00	2,67

Y se constata que ninguna de las ofertas incurre en presunción de anormalidad.

De manera que las puntuaciones obtenidas por los licitadores, en orden decreciente, son:

EMPRESAS	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (ANEXO V) (Máx. 70 Puntos)			MEJORAS AL SERVICIO (Máx. 30 Puntos)			SUBTOTAL MEJORAS	TOTAL PUNTOS
	OFERTA ECONÓMICA (SIN IVA)	IMPORTE IVA	PUNTOS	REDUCCIÓN PLAZO ENTREGA Máx. 15 puntos	REDUCCIÓN PLAZO SUBSANACIÓN Máx. 5 puntos	AMPLIACIÓN PLAZO GARANTÍA Máx. 10 puntos		
EKIPA-T ROBLES, S.L. (B01605344)	2.806,90 €	589,45 €	70,00	15,00	1,00	10,00	26,00	96,00
TEJIDOS NOVO, S.L. (B18042259)	2.962,40 €	622,10 €	57,67	15,00	5,00	10,00	30,00	87,67
ANDARINES GUAY, S.L. (B90357435)	3.394,74 €	712,90 €	23,40	15,00	5,00	10,00	30,00	53,40

JOSE AYALA MENDIETA			10/07/2026 08:14:43	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NjYGwdg5TD7685PXCJWYiQcNip2GE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



Teniendo en cuenta la clasificación anterior, la Unidad Técnica de Auxilio del Órgano de Contratación, elevó la correspondiente propuesta de adjudicación a favor de EKIPA-T ROBLES, S. L., con NIF B01605344, como licitadora con la mejor puntuación.

SEXTO. Con fecha 8 de julio de 2026 la Unidad Técnica de Auxilio del Órgano de Contratación, procedió al examen de la documentación previa a la adjudicación presentada, dentro del plazo establecido, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, por EKIPA-T ROBLES, S.L.

Tras el análisis y su comprobación, se concluye que la documentación está correcta conforme a las previsiones contenidas en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Sin embargo, no se entra a valorar la documentación relativa a la obligación de tener suscrito un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con lo indicado en el apartado 12 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por cuanto dicha acreditación debe realizarse en el plazo de 10 días hábiles desde la aceptación de la resolución de adjudicación o formalización del contrato, según consta en el acta publicada en el perfil del contratante de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Jaén.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La principal normativa de aplicación está constituida por:

- I Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- II Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.
- III Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- IV Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- V Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

SEGUNDO. Considerando la Orden de 21 de abril de 2025, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, que establece en su artículo 11.1 (Delegación de competencias en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales): «En materia de contratación se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Consejería todas aquellas competencias y facultades que la legislación de contratos del sector público atribuye al órgano de contratación en relación a los contratos administrativos o privados y los de carácter patrimonial que se tramiten dentro de su ámbito material y territorial de actuación con cargo a los créditos provincializados en las partidas presupuestarias de la sección correspondiente a esta Consejería».

Teniendo en cuenta la Disposición final primera del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (supresión de órganos), por la que se suprime la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, y el artículo 1 (Consejerías) por el que se crea la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior y la Consejería de Cultura y Deporte, si bien en el ámbito de la administración periférica se mantiene una única Delegación Territorial (Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte), esta Delegación Territorial,

JOSE AYALA MENDIETA		10/07/2026 08:14:43	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwdg5TD7685PXCJWYiQcNip2GE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVE

PRIMERO. Adjudicar el contrato de «Suministro del vestuario del personal laboral de la Delegación Territorial para 2026» a **EKIPA-T ROBLES, S. L.**, con NIF B01605344, por un importe de dos mil ochocientos seis euros y noventa céntimos (2.806,90 €), al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de quinientos ochenta y nueve euros y cuarenta y cinco céntimos (589,45 €), siendo el **importe total** del contrato, IVA incluido, de **tres mil trescientos noventa y seis euros y treinta y cinco céntimos (3.396,35 €)**.

SEGUNDO. La adjudicataria se compromete, en concepto de mejoras, en los siguientes aspectos:

- Reducción del plazo de entrega de los bienes: en un plazo menor de 20 días naturales siguientes a la formalización del contrato.
- Reducción del plazo de subsanación de defectos, errores o arreglos: en un plazo menor de 10 días naturales desde la comunicación de la detección de los defectos.
- Ampliación del plazo de garantía: las prendas tendrán una garantía de 14 meses.

TERCERO. La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación a través de medios electrónicos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 159.6 de la LCSP, que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

CUARTO: Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria y demás licitadores y disponer su publicación en el perfil de contratante de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Jaén, de acuerdo con el artículo 151.1 de la LCSP.

QUINTO: Designar como responsable del contrato en cuanto al ejercicio de las facultades previstas en el artículo 62 de la LCSP, al Secretario General Provincial.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación o notificación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Jaén, en el día de su firma electrónica

El Delegado Territorial

Fdo. José Ayala Mendieta

JOSE AYALA MENDIETA		10/07/2026 08:14:43	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwdg5TD7685PXCJWYiQcNip2GE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	